ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DEL ESTUDIO	Julio de 2026
DEPENDENCIA	Subdirección Administrativa
NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE (supervisor)	MARIA JANETH GAVIRIA CHICA
CARGO A SUPLIR	CONTRATO DE SUMINISTRO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado tienen como objeto la prestación de los servicios de salud como servicio público esencial, en desarrollo de los principios de eficiencia, universalidad, continuidad y calidad. Así mismo, la Constitución Política, en sus artículos 2, 11, 48 y 49, establece como fines esenciales del Estado la protección de la vida, la garantía del derecho fundamental a la salud y la organización de los servicios públicos orientados a satisfacer las necesidades generales de la población. En concordancia con lo anterior, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo cuya garantía exige que las instituciones prestadoras de servicios de salud cuenten con las condiciones técnicas, administrativas y tecnológicas necesarias para asegurar una atención continua, segura, eficiente y de calidad.

En desarrollo de estas obligaciones, la Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja debe garantizar la disponibilidad permanente de la infraestructura tecnológica que soporta la operación asistencial, administrativa y financiera de la institución, en razón a que la continuidad de los servicios de salud depende, en gran medida, del adecuado funcionamiento de los sistemas de información, las bases de datos institucionales y las plataformas tecnológicas que permiten la gestión clínica, administrativa y financiera de la entidad.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja, mediante el Acuerdo No. 014 del 24 de noviembre de 2025, adoptó el Manual de Contratación de la entidad, el cual regula los procedimientos de selección de contratistas y establece las modalidades contractuales aplicables de conformidad con la naturaleza y cuantía de cada proceso. En particular, el artículo 37 define las cuantías contractuales y el artículo 40 regula las causales de contratación directa y los procedimientos aplicables conforme al régimen especial de contratación de las Empresas Sociales del Estado.

Actualmente, la infraestructura tecnológica del Hospital soporta procesos institucionales de carácter crítico para la prestación del servicio público de salud, entre ellos el Sistema de Información Hospitalario Dinámica Gerencial, las bases de datos institucionales en SQL Server, los procesos de facturación electrónica, la generación y validación de RIPS en formato JSON, los servicios web de integración con plataformas externas, los procesos administrativos, financieros y asistenciales, así como la preparación para la interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica. La disponibilidad permanente de esta infraestructura constituye un elemento

indispensable para garantizar la continuidad de la atención a los usuarios y el normal funcionamiento de todas las dependencias de la institución.

El servidor institucional actualmente en operación, identificado como servidor APÓLO, fue adquirido durante el año 2017 y ha prestado servicio continuo durante aproximadamente nueve (9) años. Aunque continúa operativo, corresponde a una plataforma tecnológica cuya vida útil ha superado el ciclo de renovación recomendado para servidores empresariales de misión crítica, estimado generalmente entre cinco (5) y siete (7) años. Durante este periodo, el Hospital ha experimentado un importante proceso de crecimiento institucional y transformación digital, pasando de aproximadamente setenta (70) estaciones de trabajo a más de cien (100), incrementándose significativamente el número de usuarios concurrentes, el volumen de información procesada, la cantidad de transacciones ejecutadas diariamente y los requerimientos tecnológicos asociados a las nuevas obligaciones normativas y operativas del sector salud.

Como consecuencia de dicho crecimiento, la infraestructura tecnológica actualmente disponible presenta limitaciones relacionadas con la capacidad de procesamiento, memoria, almacenamiento, escalabilidad y disponibilidad, así como un incremento en el riesgo de fallas derivado de la antigüedad del hardware y de la dificultad para la obtención de repuestos y soporte especializado. Una eventual indisponibilidad del servidor afectaría directamente la operación de áreas estratégicas como Consulta Externa, Urgencias, Hospitalización, Laboratorio Clínico, Farmacia, Facturación, Cartera, Contabilidad y demás servicios asistenciales y administrativos que dependen permanentemente del sistema de información institucional, generando riesgos para la continuidad de la prestación del servicio público de salud y para la disponibilidad de la información clínica y administrativa de la entidad.

En atención a lo anterior, la E.S.E. Hospital de La Ceja requiere adelantar la adquisición, suministro, instalación, configuración, migración, pruebas y puesta en funcionamiento de una nueva plataforma tecnológica empresarial, conformada por un servidor de última generación y los componentes tecnológicos necesarios para su correcta operación, incluyendo memoria, almacenamiento empresarial de alto desempeño, licenciamiento oficial, gabinete especializado, accesorios de conectividad y todos los elementos requeridos para garantizar su integración con la infraestructura tecnológica existente. La solución contempla igualmente la migración segura de la información institucional, la configuración de los servicios requeridos, la validación integral del funcionamiento y el acompañamiento técnico durante el proceso de implementación, asegurando que la transición hacia la nueva plataforma se realice sin afectar la continuidad de los servicios institucionales.

La renovación de esta infraestructura tecnológica permitirá incrementar significativamente la capacidad de procesamiento de la información, optimizar el rendimiento del Sistema de Información Hospitalario, reducir los tiempos de respuesta de las bases de datos, fortalecer la seguridad y disponibilidad de la información institucional, disminuir los riesgos asociados a fallas de hardware, garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud y proporcionar una plataforma tecnológica escalable que permita responder al crecimiento institucional y a las futuras necesidades derivadas de la transformación digital del sector salud.

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

Para soportar la etapa de planeación contractual, la E.S.E. Hospital de La Ceja realizó el correspondiente análisis de mercado mediante la solicitud y evaluación de cotizaciones presentadas por proveedores con experiencia en infraestructura tecnológica empresarial, verificando aspectos relacionados con las especificaciones técnicas de los equipos ofrecidos, su compatibilidad con la infraestructura existente, la capacidad de expansión, las condiciones de garantía, el soporte técnico, los servicios de instalación y migración, los tiempos de entrega, la experiencia específica del proveedor y la relación costo-beneficio de cada propuesta. El análisis permitió identificar la alternativa que ofrece las mejores condiciones técnicas, funcionales y económicas para satisfacer las necesidades institucionales, garantizando una inversión eficiente y sostenible para la entidad.

En consecuencia, la contratación proyectada resulta plenamente necesaria, conveniente y proporcional, toda vez que permitirá fortalecer la infraestructura tecnológica institucional, garantizar la continuidad de los procesos misionales y de apoyo, proteger la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional, minimizar los riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica y asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Política de Gobierno Digital, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, la Ley 527 de 1999 y las demás disposiciones que regulan la gestión, seguridad y protección de la información en las entidades públicas.

Finalmente, la celebración del contrato se encuentra plenamente ajustada al ordenamiento jurídico, en ejercicio de las competencias conferidas a la Gerencia por la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y las demás normas concordantes, así como en desarrollo del Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 014 del 24 de noviembre de 2025, garantizando la observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad, selección objetiva y adecuada gestión de los recursos públicos. públicos.

OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES	**"SUMINISTRAR, INSTALAR, CONFIGURAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UN SERVIDOR EMPRESARIAL Y LOS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE LA E.S.E. HOSPITAL DE LA CEJA, INCLUYENDO EL LICENCIAMIENTO, LA MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN, LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, LA GARANTÍA Y EL SOPORTE TÉCNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HARÁ PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO."**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **El CONTRATISTA**, en el marco de la ejecución del presente contrato, se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Suministrar, entregar, instalar, configurar y poner en funcionamiento los equipos, licencias, accesorios y demás elementos objeto del presente contrato, de conformidad con las

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

especificaciones técnicas establecidas por la E.S.E. Hospital de La Ceja y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	P84120-DM5	HPE DL380 G11 4516Y+ 2x32G 8SFF LA Svr	1.00	51,000,000.00	19 %	60,690,000.00
2	P64706-B21	HPE 32GB 2Rx8 PC5-5600B-R Smart Kit	3.00	10,890,000.00	19 %	38,877,300.00
3	P02377-B21	HPE SMART HYBRID CAPACITOR CON CABLE DE 145 MM	1.00	831,600.00	19 %	989,604.00
4	P48918-B21	KIT DE CABLE DE HABILITACIÓN DE LA CONTROLADORA DE ALMACENAMIENTO PARA HPE DL360 GEN11	1.00	96,000.00	19 %	114,240.00
5	P40498-B21	HPE 960GB SATA RI SFF BC MV SSD	5.00	3,670,000.00	19 %	21,836,500.00
6	P51178-B21	BCM 5719 1Gb 4P BASE-T ADAPTER	1.00	990,000.00	19 %	1,178,100.00
7	P58335-B21	CONTROLADORA DE ALMACENAMIENTO HPE MR408I-O GEN11 SPDM	1.00	6,119,000.00	19 %	7,281,610.00
8	190017781624	MS WS25 16C Std ROK AMS SW	1.00	4,900,000.00	19 %	5,831,000.00
9	P77105-B21	MS WS25 4C STD ADD LIC WW SW	2.00	1,386,000.00	19 %	3,298,680.00
10	GF-2486	GABINETE DE PISO 42U ANCHO: 610 MM FONDO: 1066 MM	1.00	3,983,000.00	19 %	4,739,770.00

2. Entregar los equipos completamente nuevos, originales, de primer uso, libres de defectos de fabricación y con las características técnicas ofertadas, garantizando que correspondan a las marcas, modelos y referencias aprobadas por la entidad.
3. Realizar el transporte, descargue, ingreso, ubicación e instalación física de los equipos en las instalaciones de la E.S.E. Hospital de La Ceja, asumiendo los costos y riesgos asociados hasta su recibo a satisfacción por parte de la entidad.
4. Ejecutar la instalación, configuración y parametrización de los servidores y de todos sus componentes físicos y lógicos, garantizando su correcta integración con la infraestructura tecnológica existente.
5. Implementar y configurar la plataforma de virtualización, almacenamiento y demás componentes tecnológicos incluidos dentro del alcance del contrato, asegurando su correcto funcionamiento y desempeño.
6. Realizar la migración de la información, aplicaciones, máquinas virtuales, servicios y demás componentes tecnológicos definidos por la E.S.E., garantizando la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información durante todo el proceso.
7. Ejecutar las pruebas técnicas, funcionales y de rendimiento necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los equipos suministrados, dejando constancia documental de los resultados obtenidos.
8. Garantizar la compatibilidad e interoperabilidad de los equipos suministrados con la infraestructura tecnológica existente en la E.S.E. Hospital de La Ceja.
9. Realizar la configuración de mecanismos de seguridad, redundancia, respaldo y continuidad tecnológica, conforme a las especificaciones técnicas del contrato y las buenas prácticas aplicables.
10. Capacitar al personal designado por la E.S.E. Hospital de La Ceja en la administración, operación, monitoreo y manejo de los equipos y plataformas suministradas, entregando los soportes correspondientes.

11. Entregar toda la documentación técnica relacionada con los equipos suministrados, incluyendo manuales de operación, configuración, administración, garantía, licenciamiento y demás información necesaria para su adecuada utilización.
12. Otorgar la garantía sobre los equipos, accesorios, licencias y demás bienes suministrados, conforme al término y condiciones ofrecidas en la propuesta, atendiendo oportunamente cualquier falla atribuible a defectos de fabricación, instalación o configuración.
13. Prestar el soporte técnico requerido durante el periodo de garantía, atendiendo los incidentes y requerimientos formulados por la E.S.E. dentro de los tiempos de respuesta establecidos en la propuesta presentada.
14. Sustituir, reparar o corregir, sin costo adicional para la E.S.E., cualquier equipo, componente o elemento que presente fallas atribuibles a defectos de fabricación, instalación, configuración o funcionamiento durante la vigencia de la garantía.
15. Designar el personal técnico competente y con la experiencia requerida para ejecutar las actividades objeto del contrato, garantizando que cuente con las certificaciones y conocimientos necesarios cuando ello sea aplicable.
16. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual o el cronograma de ejecución.
17. Presentar al supervisor del contrato los informes de avance que sean requeridos, detallando las actividades ejecutadas, los equipos instalados, las configuraciones realizadas, las pruebas efectuadas y el estado general de ejecución del contrato.
18. Permitir el seguimiento, inspección y verificación por parte del supervisor designado por la E.S.E., suministrando la información técnica y administrativa que sea requerida durante la ejecución del contrato.
19. Cumplir con las políticas institucionales de seguridad de la información, confidencialidad, protección de datos, seguridad informática y acceso a la infraestructura tecnológica de la E.S.E. Hospital de La Ceja.
20. Garantizar la confidencialidad y reserva de toda la información institucional, técnica, administrativa, financiera, clínica o de cualquier otra naturaleza a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
21. Asumir la responsabilidad por los daños que puedan ocasionarse a los equipos, infraestructura tecnológica o información institucional como consecuencia de actuaciones imputables al contratista o a su personal.
22. Cumplir con todas las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, tiempos de entrega, cronograma de ejecución y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso, la propuesta presentada y el contrato.
23. Entregar al finalizar la ejecución contractual el acta de instalación y puesta en funcionamiento, junto con el inventario de los bienes suministrados, registros de configuración, documentación técnica y demás soportes que acrediten el cumplimiento integral del objeto contratado.
24. Cumplir las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las normas de seguridad industrial y las demás disposiciones aplicables durante la ejecución de las actividades dentro de las instalaciones de la E.S.E.
25. Ejecutar las demás actividades conexas, complementarias y necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con el suministro,

instalación, configuración, puesta en funcionamiento y garantía de la infraestructura tecnológica objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar al contratista la información técnica, administrativa y operativa necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo la información relacionada con la infraestructura tecnológica existente, configuraciones actuales, requerimientos institucionales y demás documentación que resulte necesaria para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato.
2. Facilitar al contratista el acceso a las instalaciones de la E.S.E. Hospital de La Ceja donde se ejecutarán las actividades de entrega, instalación, configuración, migración, pruebas y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica, coordinando con las dependencias responsables las condiciones necesarias para su ejecución.
3. Designar un supervisor del contrato encargado de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como de certificar la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Efectuar el pago del valor del contrato en la forma y condiciones establecidas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y presentación de los documentos exigidos para el trámite correspondiente.
5. Revisar y validar los informes técnicos, actas de instalación, pruebas de funcionamiento, configuraciones, documentación técnica y demás entregables presentados por el contratista durante la ejecución del contrato.
6. Brindar el acompañamiento y la coordinación institucional necesarios para la adecuada ejecución de las actividades de suministro, instalación, configuración, migración, pruebas y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al contratista sobre los requerimientos técnicos, novedades o situaciones que puedan incidir en la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las medidas necesarias para garantizar su adecuado desarrollo.
8. Verificar que los bienes suministrados y los servicios asociados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades, funcionalidades y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso contractual y en la propuesta presentada por el contratista.
9. Recibir a satisfacción los equipos, licencias, accesorios, configuraciones, documentación técnica y demás componentes suministrados por el contratista, dejando constancia de ello mediante las actas e informes correspondientes, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones contractuales.
10. Designar el personal institucional que acompañará las actividades de instalación, configuración, pruebas, migración de información y capacitación, cuando ello resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.
11. Facilitar el acceso a la infraestructura tecnológica, redes, sistemas de información y demás recursos institucionales que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual, garantizando el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información de la entidad.

12. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de las especificaciones técnicas, de las disposiciones legales aplicables y de las condiciones pactadas entre las partes.	
PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR	**DOS (2) MESES.** A partir de la firma del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($144.836.804) IVA INCLUIDO.**
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
PERFIL REQUERIDO	El contratista debe cumplir con los requisitos de idoneidad y capacidad.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:	De conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital de La Ceja, adoptado mediante el Acuerdo No. 014 del 24 de noviembre de 2025, en su Capítulo V, artículo 37, los contratos cuyo valor no supere ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) podrán adelantarse mediante la modalidad de contratación directa por mínima cuantía, de conformidad con las reglas previstas en el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado. En el presente caso, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($144.836.804) IVA INCLUIDO,** monto que se encuentra dentro del límite establecido para la modalidad de mínima cuantía y que será cancelado conforme a las condiciones pactadas contractualmente, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado por la entidad. Así mismo, la celebración del contrato encuentra fundamento en el régimen especial de contratación previsto para las Empresas Sociales del Estado en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y las disposiciones contenidas en el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital de La Ceja, atendiendo la cuantía del proceso, la naturaleza del objeto contractual y la necesidad institucional de fortalecer la infraestructura tecnológica que soporta la operación asistencial, administrativa y financiera de la entidad. El objeto contractual comprende el suministro, entrega, instalación, configuración, migración, puesta en funcionamiento y garantía de una solución integral de infraestructura tecnológica, conformada por un servidor empresarial de alto desempeño y los

componentes tecnológicos asociados, incluyendo licenciamiento oficial, dispositivos de almacenamiento, memoria, interfaces de comunicación, gabinete para centro de datos, configuración de ambientes, migración de la información institucional, pruebas de funcionamiento, capacitación al personal designado y acompañamiento técnico durante la implementación. En consecuencia, la ejecución del contrato no se limita al simple suministro de bienes, sino que incorpora actividades especializadas que requieren experiencia comprobada, conocimiento técnico y capacidad operativa para garantizar la correcta integración de la nueva plataforma con la infraestructura tecnológica existente, sin afectar la continuidad de los servicios institucionales.

El valor estimado del contrato fue determinado a partir del análisis comparativo de las cotizaciones obtenidas durante la etapa de planeación, en las cuales se evaluaron aspectos técnicos, funcionales, económicos y de valor agregado, verificando el cumplimiento de las especificaciones mínimas definidas por la entidad, la calidad y reconocimiento del fabricante, las condiciones de garantía, los tiempos de entrega, la capacidad de expansión de la solución, los servicios de instalación y migración, el soporte técnico ofrecido y la compatibilidad con la infraestructura actualmente instalada en la E.S.E. Hospital de La Ceja.

De igual forma, para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las condiciones actuales del mercado de infraestructura tecnológica empresarial, caracterizado por variaciones en los costos derivadas del comportamiento del mercado internacional de hardware, el licenciamiento de software, la disponibilidad de componentes especializados y las condiciones de soporte ofrecidas por fabricantes autorizados. En este sentido, el valor definido refleja las condiciones reales del mercado para soluciones tecnológicas de características equivalentes y garantiza que la entidad adquiera una plataforma robusta, escalable y con capacidad suficiente para atender las necesidades presentes y futuras de procesamiento, almacenamiento y disponibilidad de la información institucional.

La inversión proyectada resulta razonable y proporcional frente a la importancia estratégica de los sistemas de información que soportan la prestación de los servicios de salud, toda vez que permitirá reducir los riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica, mejorar el desempeño de las aplicaciones institucionales, fortalecer la seguridad y disponibilidad de la

	información, garantizar la continuidad operativa ante posibles fallas de infraestructura y asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Política de Gobierno Digital, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y las disposiciones legales relacionadas con la protección, conservación y disponibilidad de la información pública y clínica. En consecuencia, la modalidad de selección escogida y el valor estimado del contrato se encuentran plenamente justificados desde el punto de vista jurídico, técnico, económico y funcional, permitiendo a la E.S.E. Hospital de La Ceja satisfacer una necesidad estratégica para el fortalecimiento de su infraestructura tecnológica, garantizando el adecuado funcionamiento de los sistemas de información institucionales, la continuidad en la prestación de los servicios de salud y la observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que orientan la actividad contractual de la entidad.
	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital de La Ceja, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta procedente para aquellos contratos cuya cuantía se encuentre dentro de los límites establecidos por la normatividad institucional vigente, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, planeación, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que orientan la gestión contractual de la entidad. El valor estimado del contrato para el suministro, entrega, instalación, configuración, migración, puesta en funcionamiento y garantía de la infraestructura tecnológica de servidores de la E.S.E. Hospital de La Ceja asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($144.836.804) IVA INCLUIDO**, valor que será cancelado conforme a las condiciones pactadas contractualmente y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para la determinación del presupuesto oficial, la entidad adelantó un análisis de mercado mediante la solicitud y evaluación de cotizaciones presentadas por proveedores con experiencia en el suministro e implementación de infraestructura tecnológica empresarial, verificando que las soluciones ofertadas atendieran

	las necesidades institucionales previamente identificadas y cumplieran con las especificaciones técnicas definidas para garantizar la continuidad operativa de los sistemas de información institucionales. El valor estimado no corresponde únicamente al suministro de un servidor físico, sino a una solución tecnológica integral, que comprende el suministro de equipos de procesamiento empresarial de alto desempeño, memoria de expansión, unidades de almacenamiento de estado sólido (SSD), controladoras especializadas, interfaces de red, licenciamiento oficial, gabinete para centro de datos, accesorios de instalación, así como los servicios especializados de transporte, instalación física, configuración, integración con la infraestructura tecnológica existente, migración de la información institucional, validación funcional, pruebas de rendimiento, puesta en operación, capacitación al personal designado, soporte técnico y garantía integral sobre los bienes suministrados. Así mismo, para la determinación del valor estimado se tuvieron en cuenta factores técnicos que inciden directamente en el costo de la solución, tales como la capacidad de procesamiento requerida para soportar la operación simultánea de múltiples sistemas de información institucionales, la capacidad de almacenamiento proyectada conforme al crecimiento de la información clínica y administrativa, la escalabilidad de la plataforma tecnológica, la redundancia de componentes críticos, la compatibilidad con la infraestructura actualmente instalada, el licenciamiento oficial del software requerido, la garantía del fabricante, la disponibilidad de soporte especializado y la implementación de mecanismos que permitan asegurar altos niveles de disponibilidad, confiabilidad y seguridad de la información. Igualmente, el análisis económico consideró que la infraestructura tecnológica objeto del contrato soportará aplicaciones críticas para la prestación de los servicios de salud, entre ellas los sistemas de historia clínica electrónica, facturación, laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, farmacia, gestión administrativa, gestión financiera y demás plataformas institucionales, razón por la cual la inversión proyectada responde no solamente a la adquisición de bienes tecnológicos, sino al fortalecimiento de un componente estratégico indispensable para garantizar la continuidad de la operación institucional y la adecuada prestación del servicio público de salud.

	De igual forma, durante el análisis comparativo de las propuestas recibidas se evaluaron aspectos relacionados con la calidad de los equipos ofrecidos, el reconocimiento y respaldo del fabricante, el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la E.S.E., la capacidad de expansión futura de la solución, las condiciones de garantía, los tiempos de entrega, la disponibilidad de soporte técnico especializado, la experiencia del proveedor en proyectos similares y la relación costo-beneficio de cada alternativa presentada, permitiendo establecer que el presupuesto oficial resulta consistente con los precios observados en el mercado para soluciones tecnológicas empresariales de similares características. Adicionalmente, la inversión proyectada se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista económico, toda vez que permitirá disminuir los riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica de la infraestructura actual, reducir la probabilidad de interrupciones en la operación de los sistemas de información institucionales, fortalecer la seguridad y disponibilidad de los datos, optimizar el desempeño de las aplicaciones utilizadas por las diferentes dependencias del Hospital y garantizar una plataforma tecnológica con capacidad suficiente para atender las necesidades actuales y futuras de la entidad. En consecuencia, el valor definido se considera razonable, proporcional y técnicamente sustentado, al guardar correspondencia con el alcance integral del objeto contractual, las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones observadas en el mercado y los beneficios operativos que se obtendrán con la implementación de la nueva infraestructura tecnológica, garantizando una adecuada relación costo-beneficio para la E.S.E. Hospital de La Ceja. En conclusión, el valor estimado del contrato se encuentra debidamente soportado en criterios técnicos, operativos, económicos e institucionales, así como en el análisis comparativo de las propuestas presentadas por proveedores especializados, considerándose adecuado para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la modernización de la infraestructura tecnológica institucional, la continuidad de los servicios informáticos y el fortalecimiento de la capacidad operativa de la E.S.E. Hospital de La Ceja.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS:	- *Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo*

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

	con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. - *Que la resolución N° 5185 del 3 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"* - *Que la Junta Directiva de La Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja, mediante el acuerdo 014 del 24 de Noviembre del año 2025 aprobó el Estatuto de Contratación a través del cual establece el marco general para el desarrollo del proceso contractual de la institución. Dicho Acuerdo define en él, Artículo 8°, el deber de elevar al comité de compras un requerimiento justificado – estudios previos – definiendo los contenidos mínimos a incluir.* - *Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.* - *Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.* - *Que el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo – CPACA – adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios.* - *Que la resolución 400 de 2024 Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 2053 de 2019 modificada por la Resolución 1653 de 2023. Requisitos para la expedición del concepto técnico de viabilidad: Para solicitar el concepto técnico de viabilidad a este Ministerio, la entidad respectiva deberá presentar, de acuerdo con la clase de proyecto. Se adecua de acuerdo la necesidad de la Institución.* - *Que el ministerio de protección social expide la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, mediante la cual ""Por*

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

	medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" - *Que la Junta Directiva de La Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja, mediante el Acuerdo 014 del 24 de noviembre del año 2025, aprobó el nuevo Estatuto de Contratación a través del cual establece el marco general para el desarrollo del proceso contractual de la institución. Y facultando la contratación directa para este tipo de procesos.*

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	La E.S.E. Hospital de La Ceja, en su calidad de Empresa Social del Estado de naturaleza pública y descentralizada, se encuentra facultada para adelantar procesos de contratación bajo su régimen especial de contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y su Manual Interno de Contratación vigente. En atención a la naturaleza técnica y especializada del objeto contractual, relacionado con la adquisición y suministro de un servidor y equipos complementarios de infraestructura tecnológica para fortalecer la capacidad operativa de los sistemas institucionales, la E.S.E. Hospital de La Ceja realizó un análisis de mercado mediante la evaluación de propuestas económicas presentadas por proveedores especializados en soluciones tecnológicas, con el propósito de verificar las condiciones existentes en el mercado, establecer la razonabilidad del valor estimado y determinar la alternativa más conveniente para la entidad. Para el desarrollo del análisis comparativo se evaluaron las propuestas presentadas por los siguientes oferentes: **DATELCO SOLUCIONES S.A.S., POR VALOR DE CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($144.836.804) IVA INCLUIDO.**

DATELCO SOLUCIONES

DATELCO SOLUCIONES SAS
NIT 900.910.672-9
CC ESTACION NIQUIA DG 55 37 41 OF 554
Tel: 3183821196
Bello - Colombia

Cotización
No. C-1-50

Para :	E.S.E. HOSPITAL DE LA CEJA
Nit :	890.980.758-7
Fecha :	2026-07-22

Elaborado por Sigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Referencia: Equipos solicitados por Área de Sistemas de la ESE Hospital de la Ceja.

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	P84120-DM5	HPE DL380 G11 4516Y+ 2x32G 8SFF LA Svr	1.00	51,000,000.00	19 %	60,690,000.00
2	P64706-B21	HPE 32GB 2Rx8 PC5-5600B-R Smart Kit	3.00	10,890,000.00	19 %	38,877,300.00
3	P02377-B21	HPE SMART HYBRID CAPACITOR CON CABLE DE 145 MM	1.00	831,600.00	19 %	989,604.00
4	P48918-B21	KIT DE CABLE DE HABILITACIÓN DE LA CONTROLADORA DE ALMACENAMIENTO PARA HPE DL360 GEN11	1.00	96,000.00	19 %	114,240.00
5	P40498-B21	HPE 960GB SATA RI SFF BC MV SSD	5.00	3,670,000.00	19 %	21,836,500.00
6	P51178-B21	BCM 5719 1Gb 4P BASE-T ADAPTER	1.00	990,000.00	19 %	1,178,100.00
7	P58335-B21	CONTROLADORA DE ALMACENAMIENTO HPE MR408I-O GEN11 SPDM	1.00	6,119,000.00	19 %	7,281,610.00
8	190017781624	MS WS25 16C Std ROK AMS SW	1.00	4,900,000.00	19 %	5,831,000.00
9	P77105-B21	MS WS25 4C STD ADD LIC WW SW	2.00	1,386,000.00	19 %	3,298,680.00
10	GF-2486	GABINETE DE PISO 42U ANCHO: 610 MM FONDO: 1066 MM	1.00	3,983,000.00	19 %	4,739,770.00

Total Bruto	121,711,600.00
Subtotal	121,711,600.00
IVA 19%	23,125,204.00
Total a Pagar	144,836,804.00

S&S SUMINISTROS, POR VALOR DE CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/L ($152.054.305) IVA INCLUIDO.

SUMINISTROS S&S SUCOMUNICACIÓN

GED SYS DOCUMENTAL GESTION

Medellín, 21 de julio del 2026

Señores: E.S.E Hospital de la Ceja – La Ceja (ant)

Nos complace poner a su consideración la siguiente propuesta económica con el fin de ser tenida en cuenta para el suministro de Servidor y equipos informáticos

CANT	DETALLE	VALOR UNTARIO	VALOR TOTAL
1	Hpe smart hybrid capacitor con cable de 145 mm	$ 873,200	$ 873.200
1	Kit de cable de habilitación de la controladora de almacenamiento para hpe dl360 gen11	$ 100,800	$ 100,800
1	Controladora de almacenamiento hpe mr408i-o gen11 spdm	$ 6,425,000	$ 6,425,000
1	Hpe dl380 g11 4516y+ 2x32g 8sff la svr	$ 53,550,000	$ 53,550,000
1	Bcm 5719 1gb 4p base-t adapter	$ 1,040,000	$ 1,040,000
1	Ms ws25 16c std rok ams sw	$ 5,150,000	$ 5,150,000
1	Gabinete de piso 42u ancho: 610 mm fondo: 1066 mm	$ 4,185,000	$ 4,185,000
2	Ms ws25 4c std add lic ww sw	$ 1,460,000	$ 2,920,000
3	Hpe 32gb 2rx8 pc5-5600b-r smart kit	$ 11,435,000	$ 34,305,000
5	Hpe 960gb sata ri sff bc mv ssd	$ 3,855,500	$ 19,277,500
	TOTAL		**$ 127,776,500**
	IVA 19%		**$ 24,277,535**
	GRAN TOTAL PROYECTO		**$ 152,054,305**

Tiempo de entrega: 35 días hábiles

Forma de Pago: 50% por adelantado y 50 % con la entrega.

Las propuestas evaluadas contemplan soluciones tecnológicas orientadas al fortalecimiento de la infraestructura informática institucional, incluyendo equipos de servidor de características empresariales, componentes de almacenamiento, memoria, conectividad, licenciamiento y elementos complementarios necesarios para la adecuada operación de la solución tecnológica requerida por la E.S.E. Hospital de La Ceja.

El análisis de las propuestas se realizó teniendo en cuenta criterios técnicos, económicos y funcionales, verificando aspectos como las especificaciones del servidor ofertado, capacidad de procesamiento, componentes incluidos, almacenamiento, memoria, compatibilidad tecnológica, licenciamiento, condiciones de entrega, actividades complementarias de instalación, configuración, integración con la infraestructura existente y apoyo en la migración de información y servicios institucionales.

	Dentro de la evaluación técnica se evidenció que la propuesta presentada por **DATELCO SOLUCIONES S.A.S.** cumple con las necesidades definidas por la E.S.E. Hospital de La Ceja, al contemplar el suministro del servidor HPE DL380 Gen11, componentes adicionales de memoria y almacenamiento, controladora, adaptador de red, licenciamiento de sistema operativo y gabinete de instalación, así como actividades complementarias sin costo asociadas a la instalación física, configuración inicial, integración a la red institucional y migración de información y servicios desde el servidor actual. Por otra parte, la propuesta presentada por **S&S SUMINISTROS** contempla igualmente una solución tecnológica basada en infraestructura HPE con características equivalentes, incluyendo servidor HPE DL380 Gen11, memorias, discos SSD, controladora de almacenamiento, licenciamiento y gabinete de piso, estableciendo un valor total superior al presentado por **DATELCO SOLUCIONES S.A.S.** Una vez realizado el análisis integral de las ofertas, se determinó que la propuesta presentada por **DATELCO SOLUCIONES S.A.S.** resulta favorable para los intereses de la entidad, teniendo en cuenta que satisface los requerimientos técnicos definidos por la E.S.E., ofrece una solución tecnológica adecuada para fortalecer la infraestructura institucional y presenta una condición económica competitiva frente a la referencia de mercado evaluada. De igual manera, se evidenció que la propuesta seleccionada presenta una adecuada relación costo–beneficio, considerando que además del suministro de los componentes tecnológicos requeridos incluye actividades complementarias necesarias para la puesta en funcionamiento de la solución, tales como instalación física, configuración del sistema operativo, integración a la red institucional y apoyo en la migración de información y servicios, aspectos que contribuyen a reducir riesgos operativos y garantizar una transición adecuada hacia la nueva infraestructura tecnológica. En consecuencia, el análisis de mercado permitió establecer que el valor ofertado por **DATELCO SOLUCIONES S.A.S**. resulta razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado para la adquisición de infraestructura tecnológica de características empresariales, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y atendiendo la necesidad institucional de fortalecer la disponibilidad, seguridad y continuidad de los servicios tecnológicos de la E.S.E. Hospital de La Ceja. Por lo anterior, la selección del contratista se fundamenta en criterios objetivos de evaluación técnica y económica, garantizando la observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad que orientan la actividad contractual de la E.S.E. Hospital de La Ceja.

DURACIÓN DEL CONTRATO	**DOS (2) MESES.** A partir de la firma del acta de inicio, No obstante, el CONTRATANTE lo podrá dar por terminado sin que haya lugar a indemnización y perjuicios de ninguna índole o hasta que se agote el presupuesto.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja
ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS	Retención en la fuente, estampillas pro- centro de bienestar del anciano, pro-hospital y pro-cultura, pro –universidad, pro-deporte.
DOCUMENTOS A ADJUNTAR	**FORMATOS:** • Hoja de Vida de la Función Pública (CONTRATISTA) Registrada en la plataforma SIGEP. • Formato de Inhabilidades e Incompatibilidades (CONTRATISTA) • Declaración de Bienes y Rentas (Aplicativo por la integridad pública) Declaración de la ley 2013 del 2019 • Formato de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, de acuerdo a lo definido en el Decreto 753 de 2019. **DOCUMENTOS:** • PROPUESTA DIRIGIDA A LA ESE HOSPITAL DE LA CEJA. • Copia de cédula de ciudadanía y tarjeta profesional (si aplica) • Copia de la libreta militar (para los hombres). • Hoja de vida completa con sus respectivos anexos: copia de acta de grado y diploma de todos los estudios realizados, copia de todos los certificados de asistencia a cursos, diplomados, seminarios, entre otros, cartas de recomendación de las empresas con las cuales les haya prestado sus servicios. • Certificado de Antecedentes disciplinarios (lo expide la procuraduría) • Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (lo expide la Contraloría), • Certificado de antecedentes judiciales • Certificado de medidas correctivas. (Policía). • Certificado de Redam (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) • Certificación bancaria. • Cuso MIPG básico (se realiza desde la página de función pública) • Examen médico ocupacional (persona natural) • Copia de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales. • Copia del último pago a salud, pensión y riesgo profesionales. • Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (ACTUALIZADO)..

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

EVALUACIÓN DE RIESGOS:

Tipo de riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Estimación	Asignación		mitigación
					Entidad	Contratista	
Operacionales	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Bajo	Bajo	5%		X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual
Operacionales	Extensión del plazo	Bajo	Medio-Bajo	5%	X		Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual
Tiempo	Tiempos de entrega: cuando el proveedor incumple en los tiempos por causas externas.	Bajo	Medio Bajo	30%		X	Solicitando Póliza de Cumplimiento

GARANTÍAS	EL CONTRATISTA Constituirá en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato a favor de la E.S.E., en una Compañía de Seguros legalmente Constituida, donde figure como beneficiario la E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA: 1. **Una póliza de cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor estimado durante la vigencia del contrato y SEIS (06) meses más. 2. **Una póliza de calidad de los bienes:** Por el diez por ciento (10%) del valor estimado durante la vigencia del contrato y UN (1) año más.
SUPERVISIÓN Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Subdirección Administrativa de la E.S.E. Hospital de La Ceja, o por el servidor público que designe la Gerencia para tal efecto, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto, las

	obligaciones a cargo del contratista, los plazos, las condiciones pactadas y la correcta ejecución de las actividades contratadas. En desarrollo de sus funciones, el supervisor deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales como requisito para el trámite de los pagos, impartir las instrucciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato, requerir al contratista cuando sea necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, informar oportunamente a la Gerencia sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución contractual y ejercer las demás funciones previstas en la normatividad vigente, el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital de La Ceja y el Manual de Supervisión e Interventoría, en caso de existir.

FIRMA _____

Vo Marco Antonio Ciro

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

ANÁLISIS DE ESTUDIO PREVIO

ACTA COMITÉ DE COMPRAS, ADQUISICIONES Y CONTRATACION NÚMERO: 08

FECHA: 01 de agosto de 2026
LUGAR: Gerencia
ASISTENTES: Gerente, subdirector Administrativo, Tesorera, Líder de Farmacia, Líder de Ambiente Físico e invitado Asesor Jurídico.

REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y DECISIÓN:

De conformidad con el acuerdo 014 del 24 de noviembre del año 2025, Estatuto de Contratación, artículo 8 le corresponde al comité de compras determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En consecuencia, después de analizar el estudio previo se decide:

ES APROBADO EL BIEN O SERVICIO REQUERIDO: SI **X** NO__

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN O VINCULACIÓN: Contrato de suministro

Valor y forma de pago: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($144.836.804) IVA INCLUIDO, para efectos presupuestales, los cuales serán cancelados así: Se realizarán **UN (1)** solo pago de acuerdo a la presentación de la cuenta de cobro y se entregue la totalidad del suministro al Hospital, con su respectivo informe de operación y constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la cual señalará que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones.

Fecha Inicial: 01 de agosto de 2026 **Fecha Final:** 30 de septiembre de 2026

Rubro: 2.1.2.02.01.003.305 MANTENIMIENTO ADQUISICION DE BIENES

Se deja constancia que, a la fecha de celebración de la reunión del presente comité, existe disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio.

Firma Responsable Presupuesto

Firma Gerente

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

ANALÍSIS DEL SECTOR

FECHA DEL ESTUDIO	Julio de 2026
DEPENDENCIA	Subdirección Administrativa
NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE (supervisor)	MARIA JANETH GAVIRIA CHICA
CARGO A SUPLIR	CONTRATO DE SUMINISTRO

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que orientan la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, la E.S.E. Hospital de La Ceja realiza el presente análisis del sector con el propósito de identificar las condiciones generales del mercado relacionadas con el suministro e implementación de infraestructura tecnológica empresarial, establecer la razonabilidad del valor estimado del contrato y verificar que la contratación proyectada responde a las necesidades institucionales y a las condiciones técnicas, económicas y operativas propias de este tipo de soluciones tecnológicas especializadas.

El presente análisis constituye una herramienta fundamental de planeación que permite soportar la estructuración del proceso contractual, verificando que el objeto a contratar corresponde al suministro integral de una solución tecnológica empresarial que comprende la provisión de un servidor institucional de alto desempeño, sus componentes de hardware, licenciamiento, accesorios, instalación, configuración, migración de información, puesta en funcionamiento, capacitación y garantía, cuya ejecución exige conocimientos especializados, capacidad técnica, experiencia certificada y disponibilidad de personal calificado para garantizar la correcta implementación de la infraestructura tecnológica requerida por la entidad.

El suministro e implementación de infraestructura tecnológica empresarial hace parte del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), dentro del cual participan fabricantes internacionales, distribuidores autorizados, integradores tecnológicos y empresas especializadas en el diseño, suministro, instalación y soporte de soluciones de infraestructura informática para entidades públicas y privadas. Este mercado se caracteriza por ofrecer soluciones tecnológicas integrales que incluyen equipos de procesamiento empresarial, almacenamiento de datos, licenciamiento, redes, virtualización, respaldo de información, servicios profesionales de implementación y soporte técnico especializado.

En el caso particular de las Empresas Sociales del Estado, la infraestructura tecnológica constituye un componente estratégico para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, toda vez que soporta la operación de los sistemas de información asistenciales, administrativos y financieros, incluyendo la historia clínica electrónica, facturación, laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, farmacia, gestión documental, archivo clínico, referencia y contrarreferencia, cartera y demás plataformas que garantizan la continuidad del servicio público de salud. En consecuencia, el mercado requerido para este tipo de contratación está conformado por proveedores con experiencia específica en la implementación de infraestructura tecnológica para organizaciones cuya operación depende de la alta disponibilidad, confiabilidad y seguridad de la información.

Las necesidades tecnológicas de una Empresa Social del Estado trascienden el simple suministro de equipos informáticos, comprendiendo el diseño de soluciones integrales que garanticen la compatibilidad con la infraestructura existente, la continuidad de los servicios tecnológicos, la migración segura de la información institucional, la configuración de los sistemas operativos y aplicaciones, la optimización del rendimiento de la plataforma tecnológica, la protección de la información institucional y la reducción de los riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica y a la indisponibilidad de los servicios críticos.

En este contexto, el mercado ofrece diferentes alternativas tecnológicas y proveedores con distintos niveles de capacidad técnica, respaldo de fabricantes y experiencia, siendo determinantes para la selección aspectos como la calidad de los equipos ofrecidos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, la escalabilidad de la solución, la compatibilidad con la infraestructura existente, las condiciones de garantía, la disponibilidad de soporte técnico especializado, la experiencia demostrada en proyectos similares, el tiempo de entrega, la capacidad de respuesta y la relación costo-beneficio de la solución propuesta.

Para la estructuración del presente proceso contractual, la E.S.E. Hospital de La Ceja realizó un análisis de las condiciones generales del mercado mediante la solicitud y evaluación de cotizaciones presentadas por empresas con experiencia en el suministro e implementación de infraestructura tecnológica empresarial, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la entidad, la calidad de los componentes ofrecidos, la capacidad técnica del proveedor, las condiciones de garantía, los servicios de instalación, configuración y migración, el soporte técnico ofrecido y el valor económico de cada propuesta. El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($144.836.804) IVA INCLUIDO,** correspondiente al suministro, entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica requerida por la E.S.E. Hospital de La Ceja, incluyendo todos los bienes y servicios asociados necesarios para su correcta implementación y operación.

El análisis permitió establecer que este tipo de soluciones tecnológicas no se remunera exclusivamente en función del costo de los equipos suministrados, sino también considerando factores como la calidad y desempeño de los componentes tecnológicos, el respaldo del fabricante, la vigencia y alcance de las garantías, el licenciamiento oficial del software, los servicios profesionales de instalación y configuración, la migración de información, las pruebas de funcionamiento, la capacitación al personal institucional, el soporte técnico especializado y la responsabilidad técnica asumida por el proveedor durante la implementación de la solución.

Igualmente, se verificó que el valor estimado del contrato resulta consistente con las condiciones observadas en el mercado para soluciones tecnológicas empresariales de características similares, considerando el suministro de un servidor institucional de alto desempeño, componentes de almacenamiento, memoria, licenciamiento, gabinete para centro de datos, instalación física, configuración, migración de información, puesta en

funcionamiento, pruebas operativas, capacitación y garantía integral, conforme a las necesidades tecnológicas definidas por la E.S.E. Hospital de La Ceja.

Así mismo, para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta los valores obtenidos mediante el estudio de mercado realizado por la entidad, el análisis comparativo de las propuestas recibidas, la complejidad técnica de la solución requerida, la criticidad de la infraestructura tecnológica para la operación institucional, las condiciones de garantía ofrecidas, el soporte técnico requerido y los beneficios operativos derivados de la modernización de la plataforma tecnológica institucional.

En consecuencia, se concluye que el valor estimado del contrato corresponde a una inversión razonable, proporcional y acorde con el alcance del objeto contractual y con las condiciones generales del mercado para este tipo de soluciones tecnológicas empresariales, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y la adecuada satisfacción de la necesidad institucional.

Del análisis realizado se concluye que el mercado nacional cuenta con empresas especializadas, distribuidores autorizados e integradores tecnológicos con la experiencia, capacidad técnica, financiera y operativa necesarias para suministrar e implementar soluciones de infraestructura tecnológica empresarial dirigidas a entidades públicas del sector salud, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la E.S.E. Hospital de La Ceja.

Así mismo, se evidenció que la naturaleza del objeto contractual exige proveedores con experiencia específica en infraestructura tecnológica empresarial, integración de plataformas informáticas, migración de información, implementación de servidores de misión crítica, seguridad informática y soporte especializado, aspectos indispensables para garantizar la continuidad de la operación institucional y la adecuada prestación de los servicios de salud.
Desde el punto de vista económico, el valor estimado del contrato se considera razonable y consistente con las condiciones generales del mercado para este tipo de soluciones tecnológicas, permitiendo fortalecer la infraestructura informática institucional, garantizar la disponibilidad y continuidad de los sistemas de información, proteger la información institucional, reducir los riesgos derivados de la obsolescencia tecnológica y contribuir al mejoramiento de los procesos asistenciales, administrativos y financieros de la E.S.E. Hospital de La Ceja, en observancia de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que orientan la actividad contractual de la entidad.

MARIA JANETH GAVIRIA CHICA

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Vo Marco Antonio Ciro

SUMINISTROS S&S SUCOMUNICACIÓN

suministros

GED SYS DOCUMENTAL GESTION

Medellín, 21 de julio del 2026

Señores: E.S.E Hospital de la Ceja – La Ceja (ant)

Nos complace poner a su consideración la siguiente propuesta económica con el fin de ser tenida en cuenta para el suministro de Servidor y equipos informáticos

CANT	*DETALLE*	*VALOR UNTARIO*	*VALOR TOTAL*
1	Hpe smart hybrid capacitor con cable de 145 mm	$ 873,200	$ 873.200
1	Kit de cable de habilitación de la controladora de almacenamiento para hpe dl360 gen11	$ 100,800	$ 100,800
1	Controladora de almacenamiento hpe mr408i-o gen11 spdm	$ 6,425,000	$ 6,425,000
1	Hpe dl380 g11 4516y+ 2x32g 8sff la svr	$ 53,550,000	$ 53,550,000
1	Bcm 5719 1gb 4p base-t adapter	$ 1,040,000	$ 1,040,000
1	Ms ws25 16c std rok ams sw	$ 5,150,000	$ 5,150,000
1	Gabinete de piso 42u ancho: 610 mm fondo: 1066 mm	$ 4,185,000	$ 4,185,000
2	Ms ws25 4c std add lic ww sw	$ 1,460,000	$ 2,920,000
3	Hpe 32gb 2rx8 pc5-5600b-r smart kit	$ 11,435,000	$ 34,305,000
5	Hpe 960gb sata ri sff bc mv ssd	$ 3,855,500	$ 19,277,500
	TOTAL		**$ 127,776,500**
	IVA 19%		**$ 24,277,535**
	GRAN TOTAL PROYECTO		**$ 152,054,305**

Tiempo de entrega: 35 días hábiles

Forma de Pago: 50% por adelantado y 50 % con la entrega.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO LORA SERNA
Gerente